

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-189597- -4	FECHA: 2014-02-27 11:39:35
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Asunto: Radicación: 12-189597- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 2479
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/034735				
Fecha de Presentación Internacional	02/05/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-189597-00000-0000	24/octubre/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-189597-00000-0000	24/octubre/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-189597-00000-0000	24/octubre/2012
Prioridad:	US 61/330,412	03/marzo/2010

2. Análisis de la prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud

contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 47.

Título de la solicitud: “Método para determinar la ausencia de un componente procedente de un artículo absorbente desechable” (Pág. 1, radicado N° 12-189597-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método que permita la identificación de pañales que pierdan el conjunto de cierre de cinta durante su fabricación y/o empacado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método que comprende incorporar una cantidad eficaz de un abrillantador óptico en el interior de una parte del componente, y emitir una luz hacia los componentes asociados al conjunto de cierre, para determinar si el componente se encuentra ausente en el artículo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/15.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 47, que se refieren a un procedimiento de detección por luz por medio de la emisión y re emisión de luz, ya patentado no pueden ser objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial, de acuerdo con el Art 21. Debido a que este se había divulgado previamente en D1 que enseña el producto y método en el cual los componentes discretos incluyen un material detector de continua donde dicho material representante puede ser un abrillantador óptico (resumen), el cual puede ser detectado por sensores que son utilizados por un sistema de registro (Parr.66)

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 2, 10, 11, 17, 18, 20, 25, 26, 34, 35, 41 a 43 mencionan términos imprecisos y/o relativos como lo son: “*cantidad eficaz*”, “*al menos*”, “*inter-conectada*”, “*aproximadamente*”, utilizados para definir varias características del método, sin embargo no son claros, por cuanto dichos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
- Las reivindicaciones 2 a 9 y 26 a 33 que tiene por objeto un método para determinar la ausencia de un componente de un artículo, se encuentran mal caracterizadas por cuanto refieren las partes de artículo al mencionar: “*la colección de artículos se encuentra inter-conectadas*”, “*el componente y una región del artículo....*”, (...), “*el componente es un conjunto de cierre de cinta de un pañal*”, sin ser características específicas del método como tal, lo cual no es permitido. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de método y de producto son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

- Las reivindicaciones 1 y 25 se encuentran mal caracterizadas por cuanto tienen por objeto un proceso, pero este no se define mediante características como alguna etapa ó alguna condición específica en que debiera realizarse. Tampoco reivindican las etapas técnicas con sus condiciones técnicas (compuestos, concentraciones, etc.), por todo lo anterior estas reivindicaciones no son claras. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales, teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la material ya divulgada.
- En las reivindicaciones 1 y 25 los términos “incorporar”, “abrillantador óptico”, “emitir luz”, “evaluar la luz” son escritas de carácter general y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general o definir claramente los rangos o las fuentes.
- Las reivindicaciones 14, 19, 20, 38, 42 y 43 no son claras porque presentan efectos y/o resultados como lo son: “el estándar de referencia incluye un espectro de luz procedente de un artículo que...”, “la luz procedente del artículo es re-emitida a partir del abrillantador óptico”, “la luz re-emitida tiene una longitud de onda de...”, lo cual no es permitido. Las reivindicaciones deben caracterizar un método por las etapas técnicas con sus condiciones técnicas. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.
- La reivindicación 17 no se encuentra soportada dentro del capítulo descriptivo por cuanto refiere un intervalo que no se mencionan, como lo es “longitud de onda de aproximadamente 10nm a aprioximadamente 40 nm”, y en la descripción se divulga un rango de longitud de onda de 10 nm a aproximadamente 400 nm (Pág.7, Párr.2 del radicado No.12-189597-00000-0000).
- Las reivindicaciones 1 a 24 y 25 a 47 no son concisas por cuanto pretenden reivindicar la misma materia.
- Las reivindicaciones 5 a 7 y 29 a 31 no son concisas por cuanto se encuentran dentro del alcance de la reivindicación 4 y 28 respectivamente.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: mayo 03 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

¹ 1Proceso 129-IP-2007

D1	US 2003/229325	"Components of articles including continuous detector"	11/12/2003
----	----------------	--	------------

El documento D1² divulga artículos absorbentes desechables que incluyen uno o más componentes discretos. Componentes discretos representativos incluyen la capa no tejida de la cubierta exterior, la capa de película de barrera de la cubierta exterior, el núcleo absorbente, el revestimiento del lado del cuerpo, elementos de sujeción, los oídos y paneles de fijación. Los componentes discretos incluyen un material detector de continua. Un material detector continuo representante puede ser un abrillantador óptico (resumen).

Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el estudio de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta lo estipulado en el ítem 4.

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un método para determinar la ausencia de un componente de un artículo...*” (Ver página 10 del Radicado 12-189597-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características Esenciales	D1
El método para determinar la ausencia de un componente (...) que comprende: Incorporar una cantidad eficaz de un abrillantador óptico en al menos una parte del componente	En otro aspecto de la invención, el material detector continuo y el bloque de enmascaramiento (68) pueden ser usados para registrar la localización del componente discreto... (Párr.0075)... el material detector continuo es un abrillantador óptico... (Párr.0076)
Emitir luz hasta una región del artículo en la cual se encuentra ubicado el componente	El detector de luminiscencia dirige la radiación UV hacia la banda compuesta en movimiento y recibe señales de luz visible... (Párr.0076)
Evaluar la luz procedente del artículo.	El detector de luminiscencia genera señales eléctricas correspondientes y las señales se transmiten a un ordenador a través de medios adecuados ... (Párr.0076)

Las características esenciales que se muestran en la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en D1, el cual muestra un método para determinar la ubicación de paneles de fijación. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

De igual manera queda afectada la reivindicación 25, por cuanto contiene la misma materia que la reivindicación 1

Así mismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 8 y 32: el pañal desechable (20) puede incluir un panel de fijación (66) que se encuentra en la región de la cintura delantera o trasera (22) y (24) (Párr.0036).

Reivindicaciones 10, 11, 34 y 35: el abrillantador óptico se puede incorporar a un nivel que resulta en el abrillantador óptico que tiene una concentración desde alrededor de 0,5% a 2,5% (Párr.0062).

2<https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20030229325.pdf>

Reivindicaciones 12 y 36: los abrillantadores ópticos adecuados incluyen, por ejemplo UVITEX OB (Composición química: 2,5-di(5-terc-butil-benzoxazol-2-il)tiofeno) fabricado por Ciba-Geigy , y LEUCOPURE EGM fabricado por Sandoz Chemicals Corporation. Otros abrillantadores ópticos adecuados incluyen INTRA WITE OB fabricada por Crompton y Knowles, y Phorwite K2002 fabricado por Mobay Chemical Company (Párr.0076).

Reivindicaciones 14, 16, 38 y 40: El detector de luminiscencia dirige la radiación UV hacia la banda compuesta en movimiento y recibe señales de luz visible... (Párr.0076)

Reivindicaciones 17, 18, 40 y 41: la radiación UV se entiende generalmente para incluir la radiación electromagnética que tiene longitudes de onda que varían de aproximadamente 20 a 400 nm. (Parr.0076), en el cual caben los rangos mencionados por la invención, por otro lado la descripción menciona que "...la invención no se encuentra limitada al uso de estas longitudes de onda particulares." (Pág.7, Párr.2 del radicado No.12-189597-00000-0000).

Reivindicaciones 21 a 24 y 44 a 47: El bloque de enmascaramiento (68) puede estar situado en cualquier posición dentro de un componente discreto. (...). El bloque de enmascaramiento (68) está posicionado de manera deseable en el componente discreto, de una manera tal que su presencia se detecta fácilmente por el sensor o sensores que están siendo utilizados por el sistema de registro (Párr.66). El panel de fijación (66) mostrado de forma representativa en la figura. 1 incluye el bloque de enmascaramiento (68) que está situado cerca de, pero separado de un borde del panel de fijación (66). En este ejemplo, un sensor o detector utilizan para localizar el bloque de enmascaramiento (68) relativo a la fijación del panel (66) de material, que se convertirá en "on" y "off" dos veces durante el período de tiempo que el panel de fijación (66), que se aplica al pañal (20) y se corta desde el panel de fijación (66) el material de banda. Cuando la dirección de la máquina del proceso de fabricación corresponde a la dirección longitudinal (38) del pañal (20), un sensor se enciende "on" al principio o al borde delantero del panel de fijación (66) y el sensor se convertirá en "off" al principio o al borde del bloque de enmascaramiento (68). El sensor se volverá "on" una segunda vez en el borde de salida del bloque de enmascaramiento (68) y el sensor se volverá "off" en el borde de salida del panel de fijación (66) (Párr.0067).

De igual manera, la reivindicación dependientes 14, 19, 20, 38, 42 y 43 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al método de la reivindicación 1, puesto que se encuentran redactadas en términos de efectos y/o resultados a alcanzar. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos. Por otro lado las reivindicaciones 2 a 9 y 26 a 33 no mencionan efectos técnicos inesperados que puedan brindarle novedad a las reivindicaciones 1 y 25, por lo tanto tampoco se pueden considerarse novedosas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2003/229325	1 a 47	Novedad y Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-03-04

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan